



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Noviembre de 2005.-

Expediente 107/05 Letra DEM

## ORDENANZA N° 86/05.

### VISTO:

El Proyecto de Programa de Mejoramiento Barrial (Pro.Me.Ba.) desarrollado en el Barrio Primavera y;

### CONSIDERANDO:

Que el mismo contempla un aporte municipal, dentro del cual incluye la relocalización de catorce familias ubicadas en espacios verdes, del mencionado barrio.

Que mediante Ordenanza, fue aprobada la relocalización de los mismos en terrenos del Barrio Las Leñas.

Que dentro de los aportes municipales mencionados, se contempla el mejoramiento de las actuales viviendas de las familias re-localizadas y que las mismas se pueden realizar a través del Programa "Mejor Vivir"; implementado por el I.PRO.D.HA; para lo cual se ha suscripto un convenio entre ese organismo y ésta Municipalidad, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

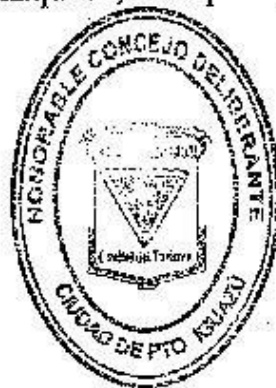
### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el I.PRO.D.HA y la Municipalidad de Puerto Iguazú, para la ejecución de catorce (14) mejoramientos mediante el Programa **Mejor Vivir**, para las familias que deben relocalizarse en el Programa Pro.Me.Ba. Barrio Primavera; el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pte-Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas  
28/11/05 HCS

ENTRADA	SALIDA
28	
11	
2005	

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 286/05	Letra DEM
ENTRADA	SALIDA
Día 18	
Mes 11	
Año 2005	



86/05



I. P. R. O. D. H. A.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO HABITACIONAL

"2005 Año del Cincuentenario De la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones"

## CONVENIO I.P.R.O.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.P.R.O.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de Pto. Iguazú, Misiones, representada por el Señor Intendente Dr. Claudio Raul Filippa, con domicilio en la sede Municipal ubicada en Av. Tres Fronteras N° 122, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.P.R.O.D.H.A." se compromete a Financiar la ejecución del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJOR VIVIR" consistente en 14 mejoramientos en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; en un todo de acuerdo al Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica como lo establece el Anexo I; del Expediente Administrativo N° 6969 - Letra M - Año 2005 Registro I.P.R.O.D.H.A.-----

Juan Domingo Molina  
Secretario  
Honorable Consejo Deliberante  
Puerto Iguazú

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 178.920,00 (Pesos Ciento Setenta Y Ocho Mil Novecientos Veinte con 00/100), valores a la fecha, a ser aportados por "EL I.P.R.O.D.H.A." con recursos provenientes del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJOR VIVIR", sus Normas Reglamentarias, sus modificatorias y demás textos aplicables en la materia, o de otro origen, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.P.R.O.D.H.A." y que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.-----

**TERCERA:** "EL I.P.R.O.D.H.A." se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 6969 - Letra M - Año 2005 Registro I.P.R.O.D.H.A.-----

EL SORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
Puerto Iguazú

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de la provisión de los terrenos, provisión de agua corriente y suministro de energía eléctrica domiciliar y/o cualquier otro elemento que fuera necesario, como paso previo para la ejecución de las Obras de mejoramiento del presente Convenio.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto de Infraestructura Básica, designando oportunamente un profesional arquitecto o ingeniero, quien actuará en carácter de Representante Técnico de la Obra.-----



86/05



I. P. R. O. D. H. A.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO HABITACIONAL

"2005 Año del Cincuentenario De la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones"

**SEXTA:** "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a contratar la ejecución de la obra a través de licitaciones públicas, concursos de precios u otra modalidad utilizada para la ejecución de este tipo de obras.

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso del Reintegro de la inversión realizada, en un plazo máximo de 180 meses (el que contempla una bonificación del 50% del total de 360 cuotas). Las cuotas serán de \$ 28,00 (Pesos veintiocho con 00/100), por cada 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) utilizados en la ejecución de la presente obra.

El plazo para el comienzo del reintegro se computará a partir de los 30 (Treinta) días de finalizadas las obras. Asimismo, al valor de la cuota de amortización se le adicionará 2,5 % (Dos coma Cinco por Ciento) en concepto de gastos de administración.

A los efectos de implementar los servicios de amortización señalados en el párrafo anterior, "LA MUNICIPALIDAD", por la presente, autoriza al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" para que se le descuente mensualmente de sus recursos provenientes de la Coparticipación Municipal de Impuestos ( Ley N° 2535 o régimen legal que la sustituya) a favor de "EL I.PRO.D.H.A."

**OCTAVA:** "EL I.PRO.D.H.A" se reserva la facultad del control, asesoramiento técnico y administrativo de las obras pudiendo en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido en el presente.

**NOVENA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en 3 (Tres) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Anexo I, del Expediente Administrativo N° 6969 - Letra M - Año 2005 Registro I.PRO.D.H.A y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente.

**DÉCIMA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de PUERTO IGUAZÚ, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12 días del mes de octubre de 2005.

  
Domingo Moia  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Pto. Iguazú